

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 23

1. DATOS GENERALES

Título:	EVALUACIÓN DEL SUB – PROCESO - FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DEL SECTOR PRIMARIO - EN LA VIGENCIA 2019		
Fecha de Emisión:	22/12/2020	Informe Numero:	CI-0033-20
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo <input type="checkbox"/>
	Enfoque hacia la Prevención	<input type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control <input type="checkbox"/>
Dependencia:	UMATA		
Coordinador: Zuly Romero – Jessica Figueroa Responsables: Jorge Andrés Hoyos Torres – Asesor Externo Hugo Padilla Gómez – Asesor Externo Jorge Aguas Gómez – Asesor Externo Revisó: Juan Carlos Frías Morales- Jefe Oficina Asesora de Control Interno		Remitido a: Dra. LUISA HORTA Directora UMATA	

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	14	Mes	05	Año	2020	Desde	14-05-2020	Hasta	17-05-2020	Día	07	Mes	12	Año	2020

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación:	Alcance:
En atención al Rol de Evaluación y Seguimiento y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, mediante oficio AMC-OFI-0046365-2020 el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno comisionó la realización de la Auditoría: “EVALUACIÓN DEL SUB – PROCESO - FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DEL SECTOR	1. Realizar la verificación y evaluación del Sub- Proceso Denominado – Fomento Del Emprendimiento Empresarial Y Productivo Del Sector Primario - en la Vigencia 2019, direccionada a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA)

Dirección:
 Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
 Plaza de la Aduana
 Bolívar, Cartagena

Teléfonos:
 6501092 – 6501095

Info@cartagena.gov.co
 www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 23

PRIMARIO - EN LA VIGENCIA 2019.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Evaluar la gestión de riesgos de gestión, corrupción, fraude, tecnológico, entre otros. 3. Evaluar la efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.
Objetivo General: Evaluación del Sub- Proceso– Fomento Del Emprendimiento Empresarial Y Productivo Del Sector Primario - en la Vigencia 2019	Metodología aplicada: Esta auditoria se realizó de acuerdo a las normas de auditoria establecidas las cuales incluyen revisión y análisis documental entrevistas mediante cuestionarios a funcionarios concedores del proceso a evaluar, comparación, observación, evidencias y documentos que soportan la auditoria
Objetivo Específico: Verificar y evaluar el Cumplimiento Normativo, Administrativo del Sub- Proceso Denominado – Fomento Del Emprendimiento Empresarial y Productivo Del Sector Primario - en la Vigencia 2019, así como realizar el análisis de la gestión de los distintos riesgos establecidos en la correspondiente matriz de riesgos establecidos en la UMATA para el subproceso mencionado. Entregar a la entidad auditada las recomendaciones respetuosas pertinentes que le permitan mejorar su gestión.	

3. RESULTADOS

3.1 MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política Nacional de 1991** artículos 64, 65, 66 y el *artículo 209 principios que regulan la Administración Pública*
- **Ley 101 de 1993** "*Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.*"
- **Ley 607 de 2000** "*Por medio del cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las UMATA y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural*"

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos:
6501092 – 6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 23

- **Decreto Distrital 0928 de 2008** “Por medio del cual se adoptan en la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C. los productos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y MECI aprobados por el Comité coordinador de Control Interno.”
- **Decreto 1987 de 2013** “*Por el cual se organiza el Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.*”
- **Decreto 1071 de 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.*”
- **Decreto 1701 de 2015** “Por el cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.”
- **Ley 1876 de 2017** “*Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.*”
- **Decreto 1499 de 2017** “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.*”
- **Decreto 691 de 2018** “*Por el cual se modifica el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición y calificación de pequeño productor para los fines de la Ley 16 de 1990, y se deroga el artículo 2.1.2.2.9 del mismo.*”
- **Decreto Distrital 1409 de 2018** “*Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., se crea el Comité Institucional de Desempeño y se dictan otras disposiciones.*”
- **Decreto Distrital 1410 de 2018:** “*Por medio del cual se crea el comité institucional de control interno, y se dictan otras disposiciones*”
- **Decreto Distrital 1545 de 2019:** “*Por medio del cual se adopta la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D, T y C, y dictan otras disposiciones*”
- **Decreto 338 de 2019:** “*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único*

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 23

Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.

3.2 DESARROLLO DE LA AUDITORIA

3.2.1 GENERALIDADES.

Sobre Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA:

De acuerdo a lo establecido en la ley 101 de 1993 en concordancia con la ley 607 de 2000, las UMATAS son las UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA, las cuales son las encargadas de prestar el servicio de asistencia técnica directa rural agropecuaria, servicio el cual debe ser gratuito y se debe prestar de manera regular y continua a productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros. En este sentido el literal a del artículo 3º de la ley 607 de 2000 define que es la Asistencia Técnica Rural y su alcance en los siguientes términos:

“El servicio de asistencia técnica directa rural comprende la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.

También se podrá expandir hacia la gestión de mercadeo y tecnologías de procesos, así como a los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural, incluyendo la orientación y asesoría en la dotación de infraestructura productiva, promoción de formas de organización de productores, servicios de información tecnológica, de precios y mercados que garanticen la viabilidad de las Empresas de Desarrollo Rural de que trata el artículo 52 de la Ley 508 de 1999 de las Empresas Básicas Agropecuarias que se constituyan en desarrollo de los programas de reforma agraria y en general, de los consorcios y proyectos productivos a escala de los pequeños y medianos productores agropecuarios, dentro de una concepción integral de la extensión rural;”

Dicho servicio de Asistencia Técnica Directa Rural debe ser prestado por las mentadas unidades respetando los principios establecidos en el artículo 2 de la ley 607 de 2000, los

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 23

cuales son:

a) Eficiencia. Referido a la mejor utilización de los recursos con que se cuenta, para la prestación del servicio desde el punto de vista de la gestión empresarial en los órdenes administrativo, técnico y financiero en beneficio de los productores rurales;

b) Libre escogencia. El Estado de manera progresiva promoverá y apoyará el acceso de los productores rurales a los servicios de asistencia técnica por medio de la participación de entidades que ofrezcan dichos servicios ya sean de naturaleza pública, privada, mixta asegurando su prestación, bien a través de las UMATAS en forma directa; bien contratada con las entidades privadas constituidas para el efecto y que tengan por objeto la prestación de la asistencia técnica directa rural;

c) Desarrollo sostenible. El desarrollo del sector agropecuario se integrará a la oferta ambiental para garantizar a largo plazo la sostenibilidad ambiental, económica y social de las actividades productivas, en beneficio de las generaciones actuales y futuras; la asistencia técnica rural directa se prestará en consonancia con esa perspectiva de sostenibilidad de la actividad productiva.

Para lo cual se tendrán en el carácter de instrumento de apoyo para el manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en consonancia con los planes de desarrollo municipal;

d) Heterogeneidad. El reconocimiento de la heterogeneidad por tipos de productores, productos y regiones, es un requisito para el logro de la eficiencia en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y para armonizar la equidad con el crecimiento económico.

e) Planificación. La planificación de la asistencia técnica directa rural ofrecida a la producción agropecuaria, forestal, agroforestal y piscícola se hará de acuerdo con las características agroecológicas del municipio y con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables y en concordancia con los programas agropecuarios municipales del Plan de Desarrollo Municipal concertados y elaborados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) en los términos del artículo 61 de la Ley 101/93 con un enfoque de planeación regional y departamental, para dinamizar la competitividad en el marco de la globalización e internacionalización de la economía;

f) Descentralización. La asistencia técnica rural directa la prestarán los municipios y los distritos de acuerdo con los planes de desarrollo territoriales y los de ordenamiento territorial (P.O.T) y las disposiciones del régimen de competencias y transferencias de la nación a las entidades territoriales;

g) Obligatoriedad. Es obligación de los municipios y distritos, la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural para los pequeños y medianos productores rurales, ya sea a través de las UMATA o contratadas con entidades públicas, privadas, mixtas que se creen para tal efecto.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 23

Los municipios podrán asociarse para el cumplimiento de esta obligación.

h) Calidad. *Para garantizar la adecuada prestación del servicio de asistencia técnica rural, el gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural establecerá los criterios técnicos correspondientes. Los departamentos a través de las Secretarías de Agricultura o de quienes hagan sus veces harán el seguimiento a la gestión y la evaluación de la asistencia técnica rural directa por parte de los municipios;*

i) Coordinación. *Para efectos del cumplimiento del objeto de la presente ley, los responsables de la asistencia técnica directa rural establecerán mecanismos de coordinación entre las entidades del orden nacional, departamental y municipal a través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria;*

j) Organización de los productores. *Se promoverán entre los pequeños productores rurales el establecimiento de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas, para efectos de acceder a los beneficios que por virtud de esta ley se contemplen. En tal sentido, los municipios promoverán y fomentarán la conformación de organizaciones de productores.*

k) Enfoque de cadena productiva y de agregación de valor. *Las acciones que se adelantan en materia de asistencia técnica directa rural deberán enmarcarse dentro de la noción de cadenas productivas, porque la agricultura hace parte de un sistema de producción y de agregación de valor que tiene actividades y actores desde la provisión de insumos hasta el mercadeo y el consumo.”*

Dentro de los objetivos principales de las UMATA tenemos:

- Capacitar a pequeños agricultores sobre manejo integrado de plagas.
- Planificar explotaciones según tipo de actividad a desarrollar.
- Promover y fomentar la conformación de pequeñas asociaciones de productores rurales.
- Transferir tecnología técnica a pequeños agricultores.
- Orientar la explotación agropecuaria en los municipios, con la perspectiva de ofrecer rentabilidad y mayores ingresos a los campesinos.

A nivel distrital el decreto 1701 de 2015 establece como funciones la UMATA las siguientes:

1. *Gestionar la asistencia técnica agropecuaria en la jurisdicción Distrital.*
2. *Asesorar en la formulación de las políticas que en materia de asistencia técnica agropecuaria adelante el municipio de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional y departamental.*
3. *Diseñar y dirigir la asistencia técnica agropecuaria en forma directa a los productores rurales.*

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 7 de 23

4. *Coordinar la asistencia técnica para el desarrollo de actividades pesqueras a cooperativas, empresas o cualquier grupo asociativo de pescadores, con base en la programación diseñada para tal fin.*
5. *Efectuar el proceso para apoyar y respaldar la formulación y ejecución del Plan Agropecuario Distrital (PAD).*
6. *Diseñar y proponer metodologías para la formación de grupos de líderes que organicen y orienten el ejercicio participativo de planificación agropecuaria.*
7. *Gestionar la coordinación de programas de saneamiento ambiental y defensa ecológica.*
8. *Gestionar la coordinación de programas que garanticen la seguridad alimentaria.*
9. *Asesorar al Alcalde para elaborar proyectos de decretos y acuerdos de asistencia técnica agropecuaria y someter a su consideración los planes, programas y proyectos respectivos.*
10. *Asesorar y apoyar el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito.*
11. *Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.*
12. *Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.*

Todas estas acciones y funciones de la UMATA van encaminadas a mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos productores agropecuarios y pesqueros a través de la consecución del aumento de su capacidad productiva con estándares de calidad, asegurando la creación y fortalecimiento de cadenas de producción agropecuaria y pesquera así como la protección de la seguridad alimentaria de la población, especialmente de aquella más vulnerable en cada municipio.

La anterior información cobra importancia teniendo en cuenta que esta auditoría va encaminada a realizar un seguimiento y verificación de la ejecución del subproceso denominado como **FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DEL SECTOR PRIMARIO** para la vigencia 2019, subproceso este que se encuentra establecido por la UMATA de su mapa de procesos y con su respectiva caracterización, de acuerdo a lo consagrado en los Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) en unificación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), adoptados por la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante los decretos distritales 0928 de 2008 y 1409 de 2018, como se verá más adelante.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 8 de 23

Sobre La Labor de la OACI

La Oficina Asesora de Control Interno, emprende actividades independientes y objetivas de aseguramiento y consulta, concebidas para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; y de esta manera ayudar a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado que evalúa y mejora la eficacia de sus procesos.

Esta Auditoría está constituida como una herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno, enmarcado en el análisis de las debilidades y fortalezas de cada proceso auditado y de los procedimientos de control, así como los avances de las metas y objetivos propuestos.

La propuesta metodológica para ejecutar el proceso de auditoría interna se establece partiendo de la programación anual de actividades de la Oficina de Control Interno, con el propósito de realizar la planeación de Auditorías sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y el seguimiento a las acciones de mejora. Razón por la cual fue aprobado por el Comité de Control Interno en sesión celebrada el 23 de Abril de 2020, la realización auditorías a los diferentes procesos, con el propósito de obtener un mejoramiento continuo, evaluando y verificando el cumplimiento de dichos procesos y procedimientos, y en general de las necesidades y requerimientos de cambios en nuestra entidad.

3.2.2 RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

El equipo auditor en reunión de instalación de la auditoría, realizada el 14 de mayo de los corrientes, solicitó a la entidad auditada la información necesaria para iniciar su ejecución, específicamente el procedimiento establecido para el desarrollo del subproceso objeto de la auditoría, principal insumo para alcanzar el objetivo propuesto.

Posteriormente la auditada, mediante oficio AMC-OFI-0050182-2020 de mayo 19 de 2020, da respuesta a la solicitud de información, sin embargo, en dicha respuesta y en los anexos de la misma, se evidenció que la entidad no entregó la información requerida de forma completa y en cambio suministró una cantidad de documentos que no le fueron solicitados y que no corresponden al subproceso objeto de la auditoría. En virtud de lo anterior la OACI mediante oficio AMC-OFI-0050977-2020 del 21 de mayo de 2020, procedió a realizar un

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 23

nuevo requerimiento a la dependencia auditada, para que suministrara la información necesaria y solicitada en el acto de instalación de la auditoría. Posteriormente la entidad auditada dio respuesta a este primer requerimiento mediante oficio AMC-OFI-0051236-2020 de fecha 22 de mayo, sin embargo, se presentó nuevamente la misma situación, toda vez que relaciono unos documentos a entregar, pero al revisar los anexos nuevamente se evidenció que estos no correspondían en su mayoría con lo anunciado en el oficio y nuevamente suministraron otros documentos nos solicitados y no relacionados con el objeto de la auditoría.

Ante esta situación la OACI presentó a la auditada un nuevo requerimiento mediante oficio AMC-OFI-0052287-2020 de mayo 27 de 2020 el cual fue respondido por la auditada mediante oficio AMC-OFI-0052614-2020 de fecha 28 de mayo manifestando que entregan un documento en PDF relacionado con el subproceso objeto de la auditoría, sin embargo en los anexos a esta respuesta se evidenció que no correspondían con lo anunciado en el oficio, por lo cual la OACI procedió a realizar un tercer y último requerimiento mediante oficio AMC-OFI-0053063-2020 de fecha 29 de mayo de 2020 insistiendo en la información requerida.

Posteriormente y en respuesta a este último requerimiento la auditada envió oficio AMC-OFI-0054073-2020 de 02 de junio de 2020, en el cual deja constancia de la inexistencia de un procedimiento establecido para desarrollar el subproceso objeto de esta auditoría, y aporta la caracterización del proceso.

Posteriormente mediante oficio AMC-OFI-0054629-2020 de fecha 04 de junio de 2020 el equipo auditor de la OACI procedió a enviar a la UMATA un cuestionario, el cual fue elaborado en base al Plan de Acción de 2019 de la auditada y al análisis de la caracterización del proceso “Asistencia Técnica Agropecuaria y Pesquera y Transferencia de Tecnología” al cual está adscrito el subproceso “Fomento del Emprendimiento Empresarial y Productivo del sector primario”, objeto de esta auditoría. A dicho cuestionario la entidad dio respuesta mediante oficio AMC-OFI-0055546-2020 de fecha 08 de junio de 2020. Dicha herramienta se utilizó a efectos de poder obtener alguna información que le permitiera al equipo auditor tener algunos elementos que permitieran hacer un análisis para determinar la ejecución del subproceso auditado en la vigencia 2019 en atención a la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 23

inexistencia del procedimiento establecido para el mismo.

En resumen, la dependencia auditada suministró muchos documentos que no guardan relación con lo solicitado en los distintos oficios y además entregó los siguientes:

- Mapa mental, en el cual no aparece registro del funcionario que lo elaboró ni la fecha de elaboración del mismo, ni del funcionario que lo aprobó.
- La caracterización del proceso al cual está asociado el subproceso objeto de la auditoría.
- Informe de gestión de 2019, en el cual no se evidencian acciones o gestiones relacionadas con el subproceso objeto de esta la auditoría comisionada.
- Normograma.

Después de analizar los programas adscritos a la dirección de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), cuya misión es de comprender las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que benefician su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. Estos servicios se constituyen en un importante instrumento para fortalecer a los pequeños productores rurales, mejorando su desempeño productivo, su calidad nutricional, sus ingresos y, en última instancia, su calidad de vida.

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 ASIGNADOS A LA UMATA.

Atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Cartagena “Primero la Gente” y a las funciones atribuidas mediante Decreto 1701 de 2015, “Manual de Funciones de la Alcaldía de Cartagena”, la UMATA, por su naturaleza, tiene la función de Coordinar, impulsar y desarrollar los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, dirigidos al desarrollo de las comunidades urbana y rural, de tal manera que se garantice la seguridad

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 23

alimentaria y el desarrollo económico sostenible de las poblaciones vulnerables, a través de dos programas identificados de la siguiente manera: Programa Reactivación del Campo Para la Competitividad y Programa Política Pública de Conservación y Protección Animal. Tocaremos muy tangencialmente el primero de ellos, sin embargo, el segundo solo lo mencionamos sin entrar a describirlo por cuanto no guarda relación alguna con el subproceso a auditar.

a) PROGRAMA REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA LA COMPETITIVIDAD

Teniendo en cuenta la crisis que presenta el sector agropecuario y pesquero del Distrito de Cartagena, se ha observado, el desplazamiento continuo de la gente hacia el casco urbano, incidiendo en los factores negativos de la Producción Agropecuaria y Pesquera en el sector rural. Por tanto, se hace necesario implantar una política de reactivación, a través de estrategias como el Mejoramiento de la Tecnología Local de la Producción, con disposición de maquinarias agrícolas, con equipos de labranza, aplicando tecnología de punta, transferencia de tecnología, extensión rural; además del fortalecimiento de las organizaciones rurales, definiendo y protegiendo el área agropecuaria y pesquera, con encadenamientos productivos y valor agregado.

3.2.3 Subproceso Fomento del Emprendimiento Empresarial y Productivo del sector primario.

Sea lo primero, recordar que las entidades públicas tienen como propósito vigilar y controlar su gestión. Para este efecto deben realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para implementar un Sistema de Gestión de Calidad, el cual también debe estar integrado con los sistemas MECI y MIPG, que permita mejorar su desempeño y capacidad para de esta manera proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades de la comunidad. La norma específica que se desarrolló para aplicar sistemas de gestión de calidad en el sector público es la NTC GP 1000, que ahora hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La orientación de la NTC GP 1000 promueve la adaptación de un enfoque basado en procesos que consiste en determinar y gestionar una serie de actividades relacionadas

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 23

entre sí.

En este orden de ideas toma importancia precisar que a partir del nacimiento del Modelo Estándar de Control Interno a partir de la lo establecido y adoptado por la Ley 87 de 1993, se trata de conseguir que las diferentes operaciones, actuaciones y actividades de las entidades del sector público, se lleven a cabo cumpliendo con las normas constitucionales y legales vigentes con base en las políticas trazadas por la dirección y de acuerdo con las metas y objetivos previamente establecidos por la propia entidad pública.

La ventaja de adoptar este tipo de enfoque es que permite tener un control continuo sobre los procesos individuales de la entidad y el modo en que estos forman parte de la organización cómo un todo. Este tipo de enfoque permite entender el funcionamiento de una entidad como un engranaje por lo que promueve la mejora continua.

La implementación de un enfoque basado en procesos dentro de un Sistema de Gestión de la Calidad se centra en la importancia de los siguientes aspectos:

- La comprensión y el cumplimiento de los requisitos
- La necesidad de considerar los procesos en términos del valor que generan
- La obtención de resultados del desempeño y la eficacia del proceso
- La mejora continua de procesos con base en mediciones objetivas

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el propósito de la auditoria, se observó que, durante su desarrollo, la dependencia auditada, no cumplió con la entrega de la información solicitada en relación al procedimiento establecido para la correcta ejecución del subproceso **Fomento del Emprendimiento Empresarial y Productivo del sector primario**, y después de ser reiterada la solicitud de dicha información en varias ocasiones, se evidenció que la dependencia adolece de un procedimiento establecido y aprobado para el subproceso objeto de esta auditoría, así lo certificó la propia entidad auditada mediante oficio **AMC-OFI-0054073-2020** de 02 de junio de 2020. Esta situación implica que la UMATA no está cumpliendo en su totalidad con la normatividad que para el efecto establece la obligatoriedad de todas las entidades del poder ejecutivo tanto nacionales como territoriales de adoptar los Sistemas Integrados de Gestión

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 23

de Calidad, MECI y MIPG, máxime teniendo en cuenta que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante **Decreto Distrital 0928 de 2008** adoptó para el distrito los productos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y MECI aprobados por el Comité coordinador de Control Interno y de la misma forma mediante **Decreto Distrital 1409 de 2018** el distrito adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Este incumplimiento por parte de la auditada ocasionó que no fuera posible acceder al procedimiento requerido para el subproceso auditado, lo que desembocó que no se pudiera realizar una revisión de fondo sobre la ejecución de este subproceso, por lo cual tal y como se antedijo el equipo auditor, a fin de establecer o conocer la forma en que la entidad adelanta el subproceso, acudió a utilizar como herramienta de indagación un cuestionario que nos permitiera obtener un mejor panorama de las acciones de la entidad en este tema.

Por ello esta comisión auditora, centra el resultado de la auditoría, en dos aspectos fundamentales:

1. La dependencia no desarrolla procesos estructurados conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, la cual fue desarrollada en la parte inicial del presente informe.
2. La dependencia no cumple con el lleno de requisitos para desarrollar las funciones asignadas, ya que los procesos que guían la ejecución de las mismas, no están completos.

Sin embargo y acotando que este subproceso de Fomento del Emprendimiento Empresarial y Productivo del sector primario hace parte del proceso Asistencia Técnica Agropecuaria y Pesquera y Transferencia de Tecnología, el cual tiene como objetivo el de Implementar acciones orientadas a fortalecer de manera sostenible y articulada el desarrollo productivo, agropecuario y pesquero en el Distrito y enlazar su producción a los programas de mejoramiento nutricional dirigidos a población vulnerable, y si bien, en torno a ello, vienen desarrollando actividades encaminadas a cumplir con lo establecido en la Ley 607 de 2000, para garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, Medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 23

rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dicho servicio.

Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales. En general la asistencia técnica directa rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sin embargo no se evidencia un procedimiento especial, específico y aprobado que nos permita verificar cada una de las actividades o tareas que se desarrollan en la Dirección de la UMATA para la ejecución del subproceso objeto de esta auditoría.

Pese a lo anterior y verificando las metas trazadas en el Plan de desarrollo y la ejecución de sus metas en el plan de acción institucional, y las respuestas dadas por la auditada al cuestionario suministrado por el equipo auditor podemos observar el cumplimiento y ejecución de los recursos para ejecución de sus metas obteniendo como resultado que exponemos a continuación:

PROGRAMA - % CUMPLIMIENTO	% DE EJECUCION DE RECURSOS
REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA LA COMPETITIVIDAD	71% 90%

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 23

POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	72%	98,6%
Promedio de cumplimiento	71%	94%

Es importante precisar que, la verificación del cumplimiento y ejecución de los recursos para ejecución de sus metas obtención de sus resultados, se pudo lograr, atendiendo que:

“La UMATA en el cumplimiento de las diferentes metas tuvo una ejecución del 71% y una ejecución presupuestal del 94% lo que permite observar que la ejecución presupuestal no coincide con el cumplimiento de las metas, este es superior. Además, se pudo observar en la matriz suministrada por la Secretaría de Planeación, varias metas que no se pudieron programar, y algunas se encontraron sin ejecutar, ya sea por falta de recursos o por falta de gestión por parte de la dependencia, al momento de programar las metas se deben tener en cuenta todas las variables que se pueden presentar para su realización y mitigar los riesgos para así poder dar cumplimiento.

Se evidenció la falta de sistemas de control en el seguimiento de los programas que se mantienen en el plan de acción de la dependencia, motivo por el cual se recomienda tener un mayor control sobre la información del cumplimiento de metas, teniendo en cuenta que, la falta de esto evita la precisión en la medición de cumplimientos”. Esta evaluación fue realizada por la Oficina Asesora de Control Interno a través de informe CI-0012-20.

Sin embargo y después de analizar el plan de acción, podemos observar que existen dos metas que se podría decir, apuntan al subproceso objeto de la auditoría, las cuales se

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 16 de 23

circunscriben a:

- Aumentar en 24 el número de organizaciones de pequeños productores del sector primario fortalecidas
- Aumentar hasta 11 el número de organizaciones de mujeres rurales del sector primario

Finalmente podemos concluir, que estas metas fueron cumplidas y superadas según lo establecido en el plan de desarrollo institucional.

Por otro lado es necesario entrar presentar algunas anotaciones que se evidencian a partir de la respuesta que, mediante oficio **AMC-OFI-0055546-2020** de junio 08 de 2020, la auditada da al cuestionario propuesto por el equipo auditor en lo relacionado con la ejecución del subproceso objeto de esta auditoría, toda vez que de tales respuestas y de la enumeración de las dificultades podemos establecer que la entidad en la vigencia 2019 no tuvo inversión en los procesos de emprendimiento empresarial, como la propia entidad lo manifestó en el oficio AMA-OFI-0055546-2020 de Junio 8 de 2020, en cambio expresa la entidad que lo invertido en la UMATA en la vigencia 2019 se direccionó para apoyos básicos para el sostenimiento familiar o seguridad alimentaria a los pequeños productores, lo cual no está acorde con los objetivos y alcance del subproceso establecidos por la entidad en la respectiva caracterización del proceso.

Así mismo la entidad en la respuesta mencionada en el oficio anteriormente citado manifiesta que hace entrega de unos anexos (7, 8, 9 y 10) como evidencia del cumplimiento de las tareas derivadas del subproceso, sin embargo, al revisar y estudiar tales anexos se evidencia que se trata de los informes de actividades de los contratistas de la entidad y con los soportes de las mismas tales como fotografías y actas de visita, las cuales muchas ni siquiera está debida o completamente diligenciadas. A juicio de este equipo auditor tales anexos no arrojan certeza de que las actividades allí descritas sean en el marco del desarrollo del subproceso denominado **FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DEL SECTOR PRIMARIO**, pero también consideramos que la entidad auditada debe implementar herramientas distintas a los informes de actividades de sus contratistas (para presentar sus cuentas de cobro), que le permitan a la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 23

entidad hacer un verdadero control, seguimiento y medición de indicadores sobre la ejecución del subproceso en comento. Toda esta situación es causada por la falta de implementación y aprobación de un procedimiento detallado, que establezca las tareas y pasos específicos para ejecutar el subproceso, así como establecer en el mismo la elaboración de herramientas en la cual se plasmen y evidencien la realización del mentado procedimiento.

Lo anterior es una clara evidencia, como se anotará en las observaciones, de la entidad no está cumpliendo con la normatividad local y nacional en lo que a la correcta implementación de los Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, MECI y MIPG, adoptados por la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante Decreto Distrital 0928 de 2008 y Decreto Distrital 1409 de 2018, como previamente se manifestó en el este informe de auditoría.

3.3. ANALISIS DE RIESGOS DEL SUBPROCESO OBJETO DE AUDITORIA.

El equipo auditor al Revisar los mapas de riesgos implementados por la Secretaría de participación, de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en la vigencia 2019, con base en los criterios contemplados en la Guía de Administración de Riesgos y Diseño de controles del Departamento Administrativo de Función Pública- versión 4, con el fin de evaluar la identificación de los riesgos y el diseño de controles efectuados por la Dependencia Auditada.

3.3.1 GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PUBLICAS versión 4

El equipo auditor logro verificar que la Secretaría de Planeación Distrital, como segunda línea de defensa de la entidad, en cumplimiento al núm. 7 del artículo 4 del Decreto 1410 del 11 de diciembre de 2018 y con el fin de efectuar una adecuada administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital en la Alcaldía Mayor de Cartagena, estructuró política de administración del riesgo, con base a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas- versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la cual fue revisada y aprobada por el Comité Institucional

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 23

de Coordinación de Control Interno, en sesión del 27 de noviembre de 2019, y adoptada posteriormente en la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante Decreto 1545 del 20 de diciembre de 2019.

Para la valoración de los riesgos el equipo auditor tuvo como marco normativo las siguientes normas:

DECRETO DISTRITAL 1545 DE 2019: “Por medio del cual se adopta la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D, T y C, y dictan otras disposiciones”

DECRETO DISTRITAL 1410 DE 2018: “Por medio del cual se crea el comité institucional de control interno, y se dictan otras disposiciones”

DECRETO 338 DE 2019: “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.

La Política de Administración de Riesgo Distrital, de acuerdo con lineamientos mencionados anteriormente cuenta con los siguientes aspectos:

1. Objetivo general.
2. Alcance.
3. Nivel de responsables y compromisos en la gestión y manejo del riesgo
4. Tipología de riesgos.
5. Metodología a utilizar para la gestión de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital en el nivel central y desconcentrado de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
6. Criterios para determinar la probabilidad e impacto de los riesgos: Casi seguro- Probable- Posible- Imposible- Rara vez.
7. Nivel de aceptación o tolerancia del riesgo.
8. Criterios para el análisis, evaluación y establecimiento de controles a los riesgos.
9. Metodología a aplicar en la construcción de los mapas de riesgos de procesos y en la consolidación del mapa de riesgos institucional.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 19 de 23

10. Monitoreo y revisión de la gestión de riesgos.

De acuerdo a los aspectos citados anteriormente, el equipo auditor logra evidenciar que la Política Distrital de administración de riesgo establece los requisitos mínimos establecidos en el paso 1 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas- versión V.

Si bien es cierto que para el desarrollo de la presente la auditoría se utilizarían los criterios establecidos por la Guía de Administración de Riesgo y Diseño de Controles versión 4, expedida por el DAFP, al equipo auditor no le fue posible tal labor debido a que la dependencia auditada no ha realizado los ajustes a esta metodología, tal como fue manifestado mediante oficio **AMC-OFI-0050182-2020**.

Adicionalmente, nos informa la Dra. Luisa Horta Orozco Directora de la UMATA que toda la documentación concerniente con los subprocesos de la UMATA con los que se cuenta actualmente, son los que fueron realizados hace más de diez (10) años, y que, si a los mismos se le ha hecho alguna modificación, en la actualidad no ha tenido conocimiento si a ese subproceso, **Gestión en desarrollo social/ Fomento del emprendimiento empresarial y productivo del sector primario**, se le realizaron actualizaciones, es decir que la base de datos con respecto al subproceso objeto del proceso auditor con que cuentan es la de hace diez años aproximadamente, tal como lo informaron mediante **Oficio AMC-OFI-0050182-2020** de fecha 19 de mayo del 2020.

El equipo auditor logró verificar la Matriz de Riesgo, en la cual se determina que, en la matriz enviada, el macroproceso de gestión en desarrollo social, está compuesto por cuatro procesos, de los cuales se aborda el proceso asistencia técnica agropecuaria y pesquera y transferencia de tecnología, y a su vez aborda el subproceso que nos compete para esta auditoría, **Fomento del emprendimiento empresarial y productivo del sector primario**, el cual determina, un único riesgo que a continuación se enuncia:

Riesgo: No ejercer acciones que permitan el fortalecimiento de Iniciativas productivas:

A este riesgo se le determino una causa, una consecuencia y una acción, pero, no se

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 20 de 23

establece la tipología de riesgos, consecuencias, no establece valoración de riesgos (riesgo inherente, riesgo residual, acciones de control) tampoco se evidencia monitoreo y revisión (Periodicidad, soporte, responsables, indicador), por lo tanto, se imposibilita evaluar la gestión de riesgos de gestión, corrupción, fraude, tecnológico entre otros y evaluar la efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA.

Para la labor adelantada por el equipo auditor se seleccionaron los siguientes documentos a fin de ser analizados y estudiados y en base a los cuales se sacó como producto el presente informe de auditoría:

- Mapa mental, en el cual no aparece registro del funcionario que lo elaboró ni la fecha de elaboración del mismo, ni del funcionario que lo aprobó.
- La caracterización del proceso al cual está asociado el subproceso objeto de la auditoría.
- Informe de gestión de 2019, en el cual no se evidencian acciones o gestiones relacionadas con el subproceso objeto de esta la auditoría comisionada.
- Normograma.
- Plan de Acción de la entidad en 2019
- Matrices de Riesgos suministrada por la auditada.
- Respuesta a cuestionario realizada mediante oficio AMC-OFI-0055546-2020 de junio 08 de 2020.
- Anexos (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16) aportados con el oficio AMC-OFI-0055546-2020 de junio 08 de 2020
 - Se deja anotado que dichos documentos se aportan en medio magnético como evidencias que soportan el presente informe de auditoría.

RELACION DE OBSERVACIONES.

1. La entidad no cuenta con un procedimiento establecido y aprobado para la ejecución del subproceso **Fomento del emprendimiento empresarial y productivo del sector**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 21 de 23

primario.

2. No se evidencia que el subproceso objeto de esta auditoría se esté realmente ejecutando por cuanto los soportes aportados por la **UMATA (informes de actividades de contratistas para cobro)** no apuntan certera y específicamente a la ejecución del mentado subproceso y en cambio pueden estar relacionadas con otros subprocesos que si bien pueden tener alguna relación con el subproceso que nos ocupa e interesa en esta auditoría no son específicas, pertinentes, idóneas y eficaces para comprobar que se esté llevando a cabo.
3. La entidad manifiesta en respuesta al cuestionario (AMC-OFI-0055546-2020 de junio 08 de 2020) como una de las dificultades la falta de inversión en la vigencia 2019 de recursos para los proyectos de emprendimiento empresarial y que “Lo invertido en la UMATA en el 2019 fue para apoyo básicos para el sostenimiento familiar o seguridad alimentaria a los pequeños productores.”, esto es una clara evidencia que en la mentada vigencia no cumplieron completamente con la ejecución del **subproceso Fomento del emprendimiento empresarial y productivo del sector primario**, objeto de esta auditoría.
4. No se realizó de manera correcta el diligenciamiento de las Matrices de Riesgo por parte de la UMATA ya que muchos de sus ítems, no se establecieron para este subproceso.
5. Solo establece un solo riesgo para un subproceso tan importante que tiene en su haber la oficina de la UMATA, sin embargo el mismo, tal y como se dijo previamente se le determino una causa, una consecuencia y una acción, pero no se establece la tipología de riesgos, consecuencias, no establece valoración de riesgos (riesgo inherente, riesgo residual, acciones de control) tampoco se evidencia monitoreo y revisión (Periodicidad, soporte, responsables, indicador), por lo tanto, se imposibilita evaluar la gestión de riesgos de gestión, corrupción, fraude, tecnológico entre otros y evaluar la efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.
6. Se evidencia falta de sistemas de control en el seguimiento de los programas que se mantienen en el plan de acción de la dependencia.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 22 de 23

3.4. RECOMENDACIONES

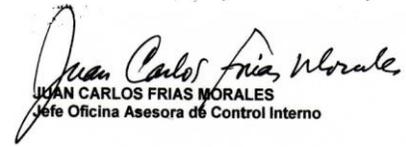
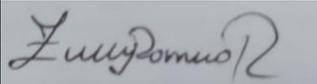
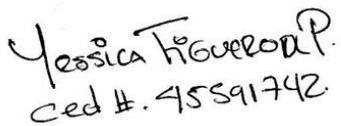
1. Es necesario que la dependencia, realice una revisión integral de los procesos y procedimientos elaborados, la cual debe ser asistida por la Oficina de calidad del Distrito de Cartagena, con el propósito de determinar, que procesos necesitan ser reestructurados.
2. Diseñar en conjunto con la Oficina de Calidad del Distrito de Cartagena, procesos y procedimientos completos, que mejoren su desempeño y capacidad para de esta manera proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades de la comunidad.
3. Implementar herramientas que posibiliten tener certeza de las acciones encaminadas a la ejecución del subproceso Fomento del Emprendimiento Empresarial y Productivo del sector primario. Esto teniendo en cuenta que los soportes aportados por la auditada en la respuesta al cuestionario no son suficientemente concluyentes, toda vez que se trata de los informes de actividades de los contratistas en los cuales no se precisa que las mismas sean en virtud de la ejecución del subproceso auditado, y otros soportes como actas de visitas ni siquiera están completa y correctamente diligenciados.
4. Gestionar recursos a nivel territorial y en el orden nacional para la adecuada implementación y ejecución de las tareas y acciones que permitan cumplir con el subproceso objeto de esta auditoría.
5. A fin de efectuar una adecuada administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital en la Alcaldía Mayor de Cartagena, estructuró política de administración del riesgo, con base a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas- versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la cual fue revisada y aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión del 27 de noviembre de 2019, y adoptada posteriormente en la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante Decreto 1545 del 20 de diciembre de 2019, por lo tanto, se recomienda actualizar la matriz de riesgos y procesos acorde a esta política.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 23 de 23

6. Se recomienda tener un mayor control sobre la información del cumplimiento de metas, teniendo en cuenta que, adolecer de tales controles dificulta la precisión en la medición de los indicadores de cumplimiento.
7. Enviar el Mapa mental y los subprocesos actualizados a la Oficina Asesora de control Interno.

4. COMENTARIOS ADICIONALES

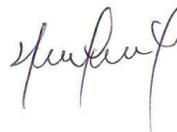
5. ANEXOS

VER DCTOS EN MEDIO MAGNETICO		
APROBACION DEL INFORME DE AUDITORIA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRIAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno
ZULY ROMERO RAMIREZ – YESSICA FIGUEROA	Coordinadores Auditoria	  Yessica Figueroa P. ced #. 45591742

ELABORÓ:



JORGE ANDRES HOYOS TORRES
Asesor Externo OACI



HUGO PADILLA GOMEZ
Asesor Externo OACI



JORGE AGUAS GOMEZ
Asesor Externo OACI

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos:
6501092 – 6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co